



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL

"BASE IMPONIBLE IMPUESTOS A CONSUMOS ESPECIALES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS INCLUIDA LA CERVEZA."

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00861 del 18 de diciembre de 2013, emitida por el Servicio de Rentas Internas, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 148m en los siguientes términos.

La presente Resolución establece la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, el valor del precio ex fábrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual Director General del Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus atribuciones a CUATRO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4,10).

- La presente resolución entra en vigencia el 1 de enero del 2014.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Ab. Gabriela Rodríguez M.

Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

